

SECCIÓN 1ª N° 1164 /

LAS CONDES 30 MAR 2012,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio Marco celebrado con fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.**; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2670 de fecha 26 de Diciembre de 1996 que ratifica el Convenio Marco de fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.**, respecto a la realización de asesorías técnicas sobre diversos proyectos que le encargue la Municipalidad y que se enmarquen dentro del quehacer de los profesionales que integran **DICTUC S.A.**;
- La cotización del **DICTUC S.A.**, de fecha 13 de enero de 2012, para la elaboración de estudio de reparación y reforzamiento estructural de losas del edificio de la Municipalidad de Las Condes;
- El Acuerdo N° 75, del Acta N° 5 de fecha 20 de enero de 2012, de la Comisión de Gastos.
- Acta N° 15 de fecha 23 de marzo de 2012, que modifica monto acuerdo N° 75, de la Comisión de Gastos.
- El Informe de Imputación N° 786 de fecha 12 de marzo de 2012, del Departamento de Finanzas;
- lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004;

DECRETO

ENCARGASE, a DICTUC S.A. RUT 96.691.330-4, la elaboración de un estudio de reparación y reforzamiento de las losas con más de 7 cm de espesor de sobrelosas y más 5cm de flecha, del edificio de la Municipalidad de Las Condes, que permita llevar a las losas afectadas a un estándar de seguridad mejor que el actual. A la luz de lo observado en terreno, en que los espesores de las sobrelosas existentes superan ampliamente lo informado para el desarrollo del proyecto de reparación original.

El estudio deberá considerar el análisis de los antecedentes generales históricos, como son los planos de arquitectura, de instalaciones y especialmente los relacionados con su memoria y planos de cálculo estructural.

Este estudio deberá contemplar la solución propuesta anterior y adaptarla o modificarla, considerando recomendaciones de la literatura existente o de buenas prácticas, observadas por la experiencia de la empresa.

Todo lo anterior, deberá considerar además las condiciones de servicio del edificio y deberá velar estrictamente por la factibilidad de implementarse con este en funcionamiento.

Asimismo, deberá recomendar por cada partida o actividad constructiva, los métodos de ejecución como los materiales o productos que aseguren lograr la serviciabilidad de cada piso en el que se implementará la solución.

Este estudio está considerado dentro del Convenio Marco celebrado con fecha 22 de Noviembre de 1996, entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.**, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2670 de fecha 26 de Diciembre de 1996, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- La ejecución del estudio de losas del edificio, tendrá un plazo de 10 hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

3.- El precio del estudio contratado será la cantidad de **147 UF**, exento de I.V.A., que la Municipalidad pagará a **DICTUC S.A.** en una cuota contra entrega final de proyecto de reparación.

El pago se materializará una vez visada la respectiva factura por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas y el Jefe de la Sección de Servicios Generales y contra presentación de un certificado de cumplimiento.

4.- Serán obligaciones de **DICTUC S.A.**, las siguientes:

- Efectuar el diagnóstico estructural del estado de las losas con más de 7 cm de espesor de sobrelosa del edificio municipal, que permita elaborar un proyecto de reparación y reforzamiento.
- El proyecto comprende la realización de las siguientes actividades:
 - Modelación y análisis estructural de la losa.
 - Diseño de reparación.
 - Diseño de reforzamiento.
 - Emisión de planos y especificaciones técnicas.

5.- Será responsabilidad de la Municipalidad el proporcionar en forma oportuna la información técnica y administrativa necesaria para el correcto desarrollo del estudio, así como prestar las facilidades y apoyo requerido a los profesionales en la etapa de inspección del edificio.

6.- El Jefe del Departamento de Construcción y Aguas y el Jefe de la Sección de Servicios Generales serán las unidades supervisoras de este contrato y velarán por el fiel cumplimiento del mismo. Podrán, en caso de requerirlo, solicitar colaboración a la Dirección de Obras Municipales

7.- La empresa consultora **DICTUC S.A.** deberá hacer entrega en la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, de una Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario o Póliza de Seguro denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, pagadera en la ciudad de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 15 % del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato, más 30 días. No se aceptarán garantía tomadas por terceros.

Si se entrega una Póliza de Seguro, ésta deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje y que las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la Póliza.

DICTUC S.A. deberá señalar por escrito y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato, el domicilio al que deberá la municipalidad notificarlo en caso de ser necesario.

Si **DICTUC S.A.** no cumpliera con la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejará sin efecto el presente Decreto Alcaldicio, poniéndole término anticipado.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- El gasto se imputará al subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Item 01 Estudios Básicos; Asignación 002 Consultorías; Asignación Interna 002 (102-2012) Nuevos Estudios; Contracuenta: 161.01.02.31.002; Programa Gestión Interna.

10.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa consultora **DICTUC S.A., RUT 96.691.330-4**, personalmente o por cédula en el domicilio señalado por éste en su propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ustedes para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

DICTUC S.A

Secplan

Dirección de Operaciones (2)

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas

Departamento de Construcción y Aguas

Departamento Servicios Generales.

Oficina de Partes

